



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0651-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 20 de julio de 2016.



Visto, el documento INFORME N° 220-2016-OMB/MPP de fecha 13 de Julio de 2016, emitido por señor Manuel Collantes Mendoza – Jefe de Oficina de Margesí y Bienes de esta Municipalidad Provincial de Piura, SOLICITA modificación de Resolución de Alcaldía N° 385-2016-A/MPP, y;

CONSIDERANDO



Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, en merito al Informe N° 117-2016-OMB/MPP de fecha 12 de Abril de 2016, emitido por el Jefe de Oficina de Margesí y Bienes, este Provincial, emite la Resolución de Alcaldía N° 385-2016-A/MPP de fecha 21 de Abril de 2016, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO** - MODIFICAR EN PARTE el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 271-2016-A/MPP de fecha 16 de Marzo de 2016, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: ... (...).



ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar que la Motocicleta donada por la Empresa SERVIMOTOR EIRL a la Municipalidad Provincial de Piura, se destine para uso exclusivo del servicio de Serenazgo, cuyas características son las siguientes:

N°	Descripción	Marca	Número motor	Número Serie	Color
1	MOTOCICLETA XR 150	HONDA	KD07E2013747	LTMKD0790F5108619	Blanco/Negro

Que, mediante el documento del visto, promovido por Jefe de Oficina de Margesí y Bienes, señala que la Empresa SERVIMOTOR EIRL, está realizando los trámites ante SUNARP para la inscripción de la Motocicleta a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, pero con documento ESQUELA DE TACHA N° 1338, la SUNARP tacha la inscripción debido a que, el color consignado en la Resolución de Alcaldía N° 385-2016-A/MPP es distinta a lo consignado en el Formulario Notarial presentada en el primer ingreso.

Por ello, la Empresa SERVIMOTOR EIRL, ha hecho llegar a esta entidad, información del real color de la Motocicleta donada, es BLANCO, por tal motivo, solicita que se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía mediante el cual se modifique la Resolución de Alcaldía N° 385-2016-A/MPP de fecha 21/04/2016, debiendo quedar redactada de la manera siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** que la Motocicleta donada por la Empresa SERVIMOTOR EIRL, a la Municipalidad Provincial de Piura, se destine para uso exclusivo del servicio de Serenazgo, cuyas características son las siguientes:

N°	Descripción	Marca	Número motor	Número Serie	Color
1	MOTOCICLETA XR 150	HONDA	KD07E2013747	LTMKD0790F5108619	Blanco

Que, si bien es cierto la Resolución de Alcaldía emitida, formaliza administrativa el fin del Acto Administrativo, y al analizar su contenido se observa en la parte resolutive, artículo primero el error involuntario; por lo que de conformidad con el Art. 201 Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, se debe SOLICITAR a la Oficina de Secretaria General, formule el proyecto de resolución de alcaldía que modifique el Primer Artículo de la Resolución de Alcaldía N° 385-2016-A/MPP, en base a los fundamentos expuestos precedentemente.

Que, en caso similares la Gerencia de Asesoría Jurídica, (Informe N° 1222-2015-GAJ/MPP de fecha 11 de Junio de 2015) se ha pronunciado en relación a estos errores materiales involuntarios, señalando que conforme a la normatividad vigente, los errores materiales que existen en algunas Resoluciones de Alcaldía, no altera lo sustancial del contenido de dicha resolución, y de conformidad con el Art. 201°.- Rectificación de Errores, específicamente con el Inc. 201.1) que señala "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; Por lo tanto, dicha Gerencia OPINA se debe disponer la corrección de los errores materiales que pueden obra en dicha Resolución de Alcaldía, para efecto se debe emitir la resolución de alcaldía correspondiente.



Que, el Inc. 202.2 del Art. 202° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la rectificación adopte las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.



Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 14 de Julio de 2016, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 385-2016-A/MPP de fecha 21 de Abril de 2016, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a efectos de consignar correctamente lo señalado por el Jefe de Oficina de Margesí y Bienes, debiendo dicho artículo quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR que la *Motocicleta donada por la Empresa SERVIMOTOR EIRL, a la Municipalidad Provincial de Piura, se destine para uso exclusivo del servicio de Serenazgo, cuyas características son las siguientes:*

N°	Descripción	Marca	Número motor	Número Serie	Color
1	MOTOCICLETA XR 150	HONDA	KD07E2013747	LTMKD0790F5108619	Blanco

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todo los extremos lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 385-2016-A/MPP 21/04/2016.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Organización y Métodos de Información, Oficina de Margesí y Bienes, para los fines que estime correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE